POBLACIÓN LGTBIQ+ DE OREINTACIONES SEXUALES DIVERSAS

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **YOINER MANUEL PABUENA MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1001836207 , EN EL marco del programa **"ÉCHA PA'LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **YOINER MANUEL PABUENA MARTÍNEZ** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **YOINER MANUEL PABUENA MARTÍNEZ** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador	1
2	Plancha de cabello	1
3	Lava cabeza	1
4	Tocador	1

Declaración Final:

Yo, **YOINER MANUEL PABUENA MARTÍNEZ** con documento de identidad No. 1001836207 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

YOINER PABUENA MARTÍNEZ
CC: 1001836207

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y
Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **JUAN VERGARA BARRIOS (DANNA MARTÍNEZ)** identificada con cédula de ciudadanía N° 1047429971, en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE",** con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **JUAN VERGARA BARRIOS (DANNA MARTÍNEZ)** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **JUAN VERGARA BARRIOS (DANNA MARTÍNEZ)** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Silla de peluquería	1
2	Kit de cepillos	1
3	Tocador	1

Declaración Final:

Yo, **JUAN VERGARA BARRIOS (DANNA MARTÍNEZ)** con documento de identidad No. 1047429971 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

JUAN VERGARA BARRIOS
C.C. 1047429971
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Echa Pa'lante 2025

UT CARTAGENA EMPRENDE 2025

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **NURIS DEL CARMEN LEÓN BATISTA** identificada con cédula de ciudadanía N° 45499343, en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE",** con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **NURIS DEL CARMEN LEÓN BATISTA** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **NURIS DEL CARMEN LEÓN BATISTA** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la emprendedora, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vitrinas	2
2	Tabla Ranurada	1
3	Ganchos para tabla ranurada	1

Declaración Final:

Yo, **NURIS DEL CARMEN LEÓN BATISTA** con documento de identidad No. 45499343 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que, de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta a el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

NURIS LEÓN BATISTA
CC: 45499343
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **YESSICA ALEXANDRA MARTINEZ BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía N° 1143407974, en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **YESSICA ALEXANDRA MARTINEZ BERNAL** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **YESSICA ALEXANDRA MARTINEZ BERNAL** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la emprendedora, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Escritorio	1
2	Ventilador	1
3	Exhibidor de collares	2
4	Organizador de piedras	10
5	Telar de bisutería	1
6	Juego pinzas bisutería	1

Declaración Final:

Yo, **YESSICA ALEXANDRA MARTINEZ BERNAL** con documento de identidad No. 1143407974 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta a el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

YESSICA A. MARTINEZ BERNAL
CC: 1143407974
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Echa Pa'lante 2025

UT CARTAGENA EMPRENDE 2025

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **ROBINSON JAVIER BLANQUICETT RUDAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1047436467, en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **ROBINSON JAVIER BLANQUICETT RUDAS** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **ROBINSON JAVIER BLANQUICETT RUDAS** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega al emprendedor, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Horno panadería	1
2	Batidora	1
3	Bandejas panadería	6

Declaración Final:

Yo, **ROBINSON JAVIER BLANQUICETT RUDAS** con documento de identidad No. 1047436467 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta a el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

ROBINSON BLANQUICETT RUDAS
CC: 1047436467
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **SAMAEL AMADOR ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1235043150, en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE",** con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **SAMAEL AMADOR ORTIZ** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **SAMAEL AMADOR ORTIZ** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC-SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Horno	1
2	Batidora	1

Declaración Final:

Yo, **SAMAEL AMADOR ORTIZ** con documento de identidad No. 1235043150 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que, de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta a el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

SAMAEL AMADOR ORTIZ
CC: 1235043150
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **NANCY LINDA VILLALOBOS ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1047443639, en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **NANCY LINDA VILLALOBOS ESPITIA** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **NANCY LINDA VILLALOBOS ESPITIA** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la emprendedora, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Impresora	1
2	Máquina de corte de cinta	1

Declaración Final:

Yo, **NANCY LINDA VILLALOBOS ESPITIA** con documento de identidad No. 1047443639 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que, de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta a el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

NANCY L. VILLALOBOS ESPITIA
CC: 1047443639
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **NANCYS LISBETH FONSECA TAPIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 5876041, en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **NANCYS LISBETH FONSECA TAPIA** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **NANCYS LISBETH FONSECA TAPIA** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la emprendedora, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Batidora	1

Declaración Final:

Yo, **NANCYS LISBETH FONSECA TAPIA** con documento de identidad No. 5876041 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que, de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta a el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

NANCYS L. FONSECA TAPIA
CC: 5876041
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Echa Pa'lante 2025

UT CARTAGENA EMPRENDE 2025

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **MIRIAMNIS NAKARI SALAZAR OCHOA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1235049417, en el marco del programa **"ÉCHA PA'LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **MIRIAMNIS NAKARI SALAZAR OCHOA** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **MIRIAMNIS NAKARI SALAZAR OCHOA** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la emprendedora, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Impresora	1
2	Silla ergonómica	1

Declaración Final:

Yo, **MIRIAMNIS NAKARI SALAZAR OCHOA** con documento de identidad No. 1235049417 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que, de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta a el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

MIRIAMNIS N. SALAZAR OCHOA
CC: 1235049417
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Echa Pa'lante 2025

UT CARTAGENA EMPRENDE 2025

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **ADRIANA CECILIA MOLINA COHEN** identificada con cédula de ciudadanía N° 1143386920, en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **ADRIANA CECILIA MOLINA COHEN se** compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **ADRIANA CECILIA MOLINA COHEN** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la emprendedora, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Impresora Multifuncional	1

Declaración Final:

Yo, **ADRIANA CECILIA MOLINA COHEN** con documento de identidad No. 1143386920 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que, de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta a el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

ADRIANA C. MOLINA COHEN
CC: 1143386920
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **MARY CRUZ BERRIO MARMOL** identificada con cédula de ciudadanía N° 1047416083, en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **MARY CRUZ BERRIO MARMOL** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **MARY CRUZ BERRIO MARMOL** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC-SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Congelador	1
2	Bascula digital	1
3	Cava plástica	1
4	Cuchillo	2

Declaración Final:

Yo, **MARY CRUZ BERRIO MARMOL** con documento de identidad No. 1047416083 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que, de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta a el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

MARY CRUZ BERRIO MARMOL
CC: 1047416083
PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Echa Pa'lante 2025

UT CARTAGENA EMPRENDE 2025

Diversidad intensiva

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **YULISSA DIAZ TABORDA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1235038722 , en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE",** con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **YULISSA DIAZ TABORDA** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **YULISSA DIAZ TABORDA** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Congelador	1
2	Batidora	1

Declaración Final:

Yo. **YULISSA DIAZ TABORDA** con documento de identidad No. 1235038722 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Yulissa Diaz T.

YULISSA DIAZ TABORDA
CC: 1235038722

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación y
Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Echa Pa'lante 2025

UT CARTAGENA EMPRENDE 2025

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

Diversidad. intsivo

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **GENIURYS GARCIA CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1151449113 , en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **GENIURYS GARCIA CASTRO** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **GENIURYS GARCIA CASTRO** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mesa de manicure	1
2	Lava cabeza	1
3	Silla de peluqueria	1

Declaración Final:

Yo, **GENIURYS GARCIA CASTRO** con documento de identidad No. 1151449113 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Geniurys García Castro.
GENIURYS GARCIA CASTRO
CC: 1151449113

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y
Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **DIANA CATALINA SIMANCAS DUEÑAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1043643685 , en el marco del programa **"ÉCHA PA'LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **DIANA CATALINA SIMANCAS DUEÑAS** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **DIANA CATALINA SIMANCAS DUEÑAS** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC-SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador de cabello	1
2	Camilla	1
3	Lava cabeza	1

Declaración Final:

Yo, **DIANA CATALINA SIMANCAS DUEÑAS** con documento de identidad No. 1043643685 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

DIANA CATALINA SIMANCAS DUEÑAS
CC: 1043643685

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y
Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Echa Pa'lante 2025

UT CARTAGENA EMPRENDE 2025

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **MICHAEL CORREA ORTEGA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1001899299 , en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **MICHAEL CORREA ORTEGA** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **MICHAEL CORREA ORTEGA** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estufa	1
2	Caldero	1
3	Mesas plásticas	2
4	Sillas plásticas	8
5	Batería de cocina	1
6	Olla a presión	1

Declaración Final:

Yo, **MICHAEL CORREA ORTEGA** con documento de identidad No. 1001899299 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

MICHAEL CORREA ORTEGA
CC: 1001899299

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y
Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **FLOR MARÍA SAMPAYO CAMARGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 33352764 , en el marco del programa **"ÉCHA PA'LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **FLOR MARÍA SAMPAYO CAMARGO** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **FLOR MARÍA SAMPAYO CAMARGO** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC-SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estufa	1
2	ventilador	1
3	Masa plástica	2
4	Sillas	8

Declaración Final:

Yo, **FLOR MARÍA SAMPAYO CAMARGO** con documento de identidad No. 33352764 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

FLOR MARÍA SAMPAYO CAMARGO
CC: 33352764

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y
Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Echa Pa'lante 2025

UT CARTAGENA EMPRENDE 2025

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **RALL SALAZAR ISIDRO RAMON** identificada con cédula de ciudadanía N° 5740186 , en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE",** con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **RALL SALAZAR ISIDRO RAMON** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **RALL SALAZAR ISIDRO RAMON** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC-SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Secador	1
2	Plancha	1
3	Kit de tijeras	1
4	Lava cabezas	1
5	Silla de Peluqueria	1

Declaración Final:

Yo, **RALL SALAZAR ISIDRO RAMON** con documento de identidad No. 5740186 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

isidro

RALL SALAZAR ISIDRO RAMON
CC: 5740186

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y
Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Echa Pa'lante 2025

UT CARTAGENA EMPRENDE 2025

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **NADYS MARÍA IBAÑEZ SILVA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1047372077 , en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **NADYS MARÍA IBAÑEZ SILVA** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **NADYS MARÍA IBAÑEZ SILVA** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC-SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Congelador	1
2	Peso digital	1
3	Utensilios	1

Declaración Final:

Yo, **NADYS MARÍA IBAÑEZ SILVA** con documento de identidad No. 1047372077 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

Nadys Ibañez

NADYS MARÍA IBAÑEZ SILVA
CC: 1047372077

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y
Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Echa Pa'lante 2025

UT CARTAGENA EMPRENDE 2025

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **HÉCTOR DE JESUS CONTRERAS MARIMON** identificada con cédula de ciudadanía N° 1047447715 , en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **HÉCTOR DE JESUS CONTRERAS MARIMON** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **HÉCTOR DE JESUS CONTRERAS MARIMON** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025**:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Impresora multifuncional	1
2	Sillas plásticas	10
3	Mesa plegable	1

Declaración Final:

Yo, **HÉCTOR DE JESUS CONTRERAS MARIMON** con documento de identidad No. 1047447715 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequívoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

HÉCTOR CONTRERAS MARIMON
CC: 1047447715

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y
Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner

Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Echa Pa'lante 2025

UT CARTAGENA EMPRENDE 2025

ACTA DE ENTREGA FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO EN ESPECIE
CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025

En el distrito de Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se suscribe la presente acta de entrega de fortalecimiento productivo en especie asignado a **RAQUEL ALEJANDRA DE ÁVILA CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía N° 1047502212 , en el marco del programa **"ÉCHA PA´LANTE"**, con el propósito de "Desarrollar una estrategia de intervención integral para el empoderamiento y el fortalecimiento productivo, empresarial y psicosocial de los diferentes grupos poblacionales en situación de pobreza y vulnerabilidad con enfoque de género, étnico y diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias, aprovechando sus potencialidades, generando una articulación multisectorial y realizando inversión focalizada que genere impactos sostenibles".

I. Propiedad de bienes, muebles y maquinaria:

Los equipos, suministros y bienes de todo tipo que hayan sido adquiridos con fondos del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** serán entregados a participantes del programa. Para lo cual se comprometen a no enajenar a ningún título los beneficios otorgados dentro de la presente acta, so pena de restituirlos con los respectivos frutos. El incumplimiento a la presente condición resolutoria, constituye de manera automática en la pérdida del beneficio otorgado y por lo tanto no podrá de ninguna manera gozar de nuevos programas y/o proyectos.

PARAGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente acta durante el tiempo estipulado para el proceso de seguimiento, sin que medie justa causa para ello, por parte de los participantes: mujeres, mujeres indígenas, personas con discapacidad, jóvenes, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluyendo a los sectores LGBTIQ+ y emprendedores de la economía popular, les obligará a devolver la maquinaria, herramientas, equipos e insumos recibidos a las Entidades correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para todos los efectos legales las entidades a cargo, realizarán el seguimiento a los recursos entregados por la Alcandía Mayor de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo planteado en el proceso de implementación del programa.

II. Compromisos de los beneficiarios y condiciones de uso:

Para todos los efectos, la recepción del capital productivo implica un compromiso expreso de los participantes con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, por lo cual las participantes asumen los siguientes compromisos:

a) Que **RAQUEL ALEJANDRA DE ÁVILA CONTRERAS** se compromete a utilizar correctamente el capital productivo recibido, así como a buscar todos los medios necesarios para garantizar los resultados propuestos en el marco del presente programa.

b) Que **RAQUEL ALEJANDRA DE ÁVILA CONTRERAS** no podrá darle un uso diferente a los bienes, muebles, equipos y maquinaria adquirida en el marco del **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025,** ni disponer de los mismos para su venta posterior, ya que dichas acciones tendrán sanciones por parte de las Entidades encargadas de hacer el seguimiento respectivo.

c) Para todos los casos que se requiera, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, harán un seguimiento al correcto manejo y utilización del fortalecimiento productivo recibido, por el tiempo que se considere conveniente para cada caso. Para lo cual, cada participante deberá tener completa disponibilidad para facilitar dicho seguimiento y suministrar todos los documentos que se requieran para verificar el correcto proceso de implementación del proyecto productivo acreditado.

Scanned with CamScanner

d) El uso correcto y responsable de estos bienes solo depende de cada participante y tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no se harán responsables de cualquier calamidad relacionada con los mismos.

e) La durabilidad de los bienes e insumos depende del buen uso que le de cada participante, por lo tanto la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y la Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no efectuaran ningún tipo de garantía.

III. Descripción de los rubros entregados mediante el incentivo aprobado:

Mediante la notificación del incentivo hecha a cada participante, se confirmó que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y Unión Temporal Cartagena Emprende 2025, no entregarían dinero en efectivo a ningún participante, por lo cual el capital productivo, estaría representado en el valor de los bienes, muebles, equipos, maquinarias e insumos, identificados dentro de la necesidad del proyecto.

A continuación, se detallan los rubros de los bienes que se hace entrega a la asociación, según lo estipulado en el **CONTRATO No. PC- SPDS-007-2025:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Vitrina calentadora	1
2	Carro de comida rápida	1

Declaración Final:

Yo, **RAQUEL ALEJANDRA DE ÁVILA CONTRERAS** con documento de identidad No. 1047502212 en calidad de **PARTICIPANTE**, certifico que he leído y aceptado las condiciones planteadas en la presente acta de entrega y que de manera libre, expresa e inequivoca declaro que recibo el fortalecimiento productivo en especie a satisfacción, y me comprometo a darle el uso adecuado y responsable a estos activos tal como se señala en el documento, además, de cumplir con las condiciones de uso estipuladas anteriormente.

Se cierra la presente acta el día 15 del mes de diciembre de 2025 en el Distrito de Cartagena de Indias, por quienes en esta intervienen.

raquel de avila contreras

RAQUEL DE ÁVILA CONTRERAS
CC: 1047502212

PARTICIPANTE

ANA MILENA JIMÉNEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación y
Desarrollo Social.
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MARTA MARTÍNEZ BUENDÍA
Gerente de proyecto
UT Cartagena Emprende 2025

Scanned with CamScanner